

FECHA: 29/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 5295/2012

ID TÍTULO: 4313649

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El plan de estudios no contempla contenidos relacionados con el derecho propio autonómico. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se



recomienda incluir contenidos al respecto.

El cronograma planteado para el plan de estudios plantea impartir 61,5 créditos en el primer curso (30 en el primer cuatrimestre y 31.5 en el segundo) y 28,5 créditos en el segundo año (tercer cuatrimestre). Se recomienda revisar para que la carga sea acorde a lo planteado por el Art. 5.2 de RD 822/2021.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

El RD64/2023 solo contempla la participación de abogados y procuradores como profesionales para la impartición de docencia en este tipo de títulos. Por tanto, se entiende que la participación de otro tipo de profesionales del ámbito legal debe de ser marginal. Se recomienda velar para que este aspecto se cumpla, lo cual será objeto de especial seguimiento durante el proceso de acreditación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

El RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, obliga a la adaptación de los anteriores Máster de abogacía, al establecer un acceso único para las profesiones de abogacía y procura, obligando a la modificación de los actuales Másteres al tener que incluir las nuevas competencias específicas del título recogidas en el artículo 10 del citado Real Decreto. Los cambios realizados en el Máster son los siguientes: - Cambio de la denominación del Máster que pasa de ser "Máster en abogacía" a "Máster en Abogacía y Procura". - Reducción de los créditos de algunas asignaturas con el fin de poder crear dos asignaturas nuevas con las que se garantice la inclusión de las Competencias Específicas de Procura que se recogen en el Real Decreto. Así: - DEONTOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ABOGACÍA, pasa de tener 4,5 créditos a tener 3. - EXTRAJUDICIAL: GENERAL Y CIVIL, pasa de tener 4,5 créditos a tener 3. - TRIBUTARIO, pasa de tener 4,5 créditos a tener 3. - TFM pasa de 7,5 créditos a 6. - Modificación de la



denominación de la asignatura "PENAL, MENORES, PENITENCIARIO Y JURISDICCIÓN MILITAR", que pasa a denominarse "PENAL, MENORES Y PENITENCIARIO". - Modificación de la estructura de la Materia Prácticas, al repartirse los 30 ECTS obligatorios de la siguiente forma: - PRÁCTICAS EXTERNAS I (3 ECTS). Que se dedicará a las prácticas de Procura - PRÁCTICAS EXTERNAS II (4,5 ECTS). Que se dedicará a las prácticas de Abogacía - PRÁCTICAS EXTERNAS III (22,5 ECTS). Que se realizarán bajo la tutela de una persona de la abogacía, y siempre que sea solicitado por el alumno, una persona profesional de la procura. - Creación de dos asignaturas nuevas: - EJERCICIO DE LA PROCURA, DEONTOLOGÍA Y, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD, de carácter obligatorio, de 3 ECTS y que se impartirá en el Primer Cuatrimestre. - ACTOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, de carácter obligatorio de 3 ECTS y que se impartirá en el segundo cuatrimestre. - Adaptación de los contenidos de las distintas asignaturas del Máster para dar acceso a las nuevas competencias de Procura establecidas en el Real Decreto 64/2023. En los apartados siguientes se detallan las modificaciones realizadas:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se modifica este apartado incluyendo la profesión de procura de acuerdo a lo establecido en el RD 64/2023 de 8 de Febrero. En base a lo anterior se ha modificado la denominación del título a Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Murcia".

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se modifica la distribución de los créditos del Título ya que el TFM pasa a tener 6 créditos en lugar de los 7,5 que tenía lo que supone un incremento de los créditos obligatorios que pasan a ser 54 en lugar de los 52,5 que tenía. De esta forma la distribución del Máster pasa a ser la siguiente: 90 Créditos Totales. 30 Créditos de Prácticas Externas. 54 Créditos obligatorios. 6 Créditos TFM.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica el enlace a la normativa de permanencia por estar inactivo el anterior.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Hemos seguido las sugerencias dadas por ANECA y en este Criterio, entre otras modificaciones para adaptar la información al nuevo RD 64/2023, hemos trasladado las competencias del artículo 10 del Real Decreto como Resultados de aprendizaje. La nueva información se ha incluido en formato de color verde y la información eliminada en formato



tachado y color rojo. Además, a partir de la página 11 se ha añadido al final de mismo como ANEXO y a requerimiento del Servicio de Verificación (Área de Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, organismo adscrito al Ministerio de Universidades) la información requerida para la adaptación al RD Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

3.3 - Competencias específicas

Se modifica la relación de competencias específicas del título al incluir las relativas al artículo 10 del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

4.1 - Sistemas de información previo

Se han actualizado los enlaces que estaban obsoletos y se ha incluido otros nuevos. Asimismo se ha incluido una frase al final del documento en la que se incluye al Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia ya que a partir de este momento participará en la impartición del Master, por tanto también hará la oportuna publicidad del mismo. La nueva información se ha incluido en formato de color verde.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Los requisitos de acceso y criterios de admisión no han variado, pero se ha sustituido parte del contenido del mismo, eliminando toda referencia al RD 1393/2207 (ya derogado) y se incluye la nueva información relativa al acceso y admisión según el artículo 17 del Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster universitario de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de Julio de 2022. La nueva información se ha señalado en formato negrita. La información no necesaria o derogada se ha eliminado y se elimina toda referencia a la entrevista.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha incluido el cambio de nombre del máster a Master Universitario en abogacía y Procura. Se han actualizado enlaces que estaban inactivos y se han incluido otros nuevos. Se ha incluido también la denominación del servicio MI CAMPUS dentro del entorno virtual de la Universidad de Murcia.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos



Los valores de reconocimiento que han sido ya aprobados en el título no han variado, pero se ha actualizado parte del contenido quitando referencia a normativa derogada e incluyendo nueva según el nuevo RD 822/2021. La nueva información se ha incluido en formato negrita.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha trasladado a este archivo la modificación de la estructura del plan de estudios indicada. Se han actualizado enlaces y la denominación de algunos servicios. La nueva información se ha incluido en formato de color verde y la eliminada en formato tachado y color rojo.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha modificado este apartado reflejando la modificación de la estructura del plan de estudios solicitada para adaptarnos a los requerimientos exigidos por el RD 64/2023 de 8 de Febrero.

6.1 - Profesorado

Se modifica este apartado. Además, en la página 5 se elimina de la relación de abogados con al menos 3 años de ejercicio una personal. Asimismo, se ha incluido en aquellos párrafos que lo requerían el cambio de nombre del máster a Master Universitario en abogacía y Procura. La nueva información se ha incluido en formato de color verde y la eliminada en formato tachado y color rojo.

6.2 - Otros recursos humanos

Se modifica levemente el documento para adaptarlo a la nueva denominación del Master. Asimismo, se actualizan los datos del PAS que está adscrito a la Escuela de Práctica Jurídica en este momento. Se ha incluido la referencia al Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Justicia de Murcia. La nueva información se ha incluido en formato de color verde.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

En este apartado se han actualizado enlaces y denominación de servicios. La nueva información se ha incluido en formato de color verde. También se ha eliminado el formato en color rojo derivado del último proceso de modificación incluido en las páginas 13 y 14. Asimismo se ha Se anexa al final de este archivo la renovación del CONVENIO DE



COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA PARA LA IMPARTICION DEL "MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA" A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA. Páginas 16 a 25 del archivo. Se incorpora el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE MURCIA PARA LA IMPARTICIÓN DEL «MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA», A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA, que se firmó el pasado 21 de abril. Páginas 26 a 35 del archivo

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se modifica únicamente la referencia a la nueva denominación del Master. La nueva información se ha incluido en formato de color verde.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se modifica el enlace y se pone el siguiente: <https://www.um.es/en/web/derecho/calidad>.

11.1 - Responsable del título

Se modifica este apartado incluyendo los datos de la nueva Decana de la Facultad de Derecho.

11.3 – Solicitante

Se modifica este apartado incluyendo los datos de la nueva Decana de la Facultad de Derecho.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

